



ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V. (APITOPO)

En el Puerto de Topolobampo, Sinaloa, siendo las 10:30 horas del día 07 de Octubre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N S/C, se reunieron; la Lic. Elvia Lourdes Martin Mata, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del comité, el Lic. Mario Gustavo Montesinos Valenzuela, Gerente de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos del CT y el L.S.C. Rigoberto Lopez Borboa, Subgerente de Tecnologías de la Información y Presidente del CT., reunidos bajo el siguiente:

- ORDEN DEL DIA
- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
 - 2.-OBJETIVO DE LA REUNION.
 - 3.-CIERRE DE LA REUNION.

UNO.-Lista de Asistencia-----

Mediante convocatoria de fecha 06 de Octubre de 2021, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento mediante convocatoria a los integrantes que el día 07 de Octubre de 2021, a las 10:30 horas, se llevaría a cabo la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia. (ANEXO UNO)-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. (ANEXO DOS)-----

DOS.-Objetivo de la Reunión-----

1.-Someter a consideración del comité de transparencia las respuestas a la solicitud de información folio 0917400004421, para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Instituto Nacional de Acceso a la Información y protección de Datos Personales.-----

Me permito informarle la siguiente Normatividad: ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones.

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

Segunda Época

Criterio 03/19





Por lo anterior y en razón de que en la solicitud no se establece el periodo del cual requiere la información, me permito informarle que en el año inmediato anterior a la solicitud como lo establece la normatividad.

1.1.-En este acto se ponen a revisión las respuestas a dicha solicitud:-----

1.-Los nombres de todos contralores de las API (titular del órgano interno de control).

Durante el periodo del 08 de septiembre de 2020 al 08 de septiembre de 2021, en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (API Topolobampo), funge como Titular del Órgano Interno de Control la Lic. Elvia Lourdes Martín Mata.

2.-Si fueron denunciados alguna vez y por qué motivos fueron.

A la fecha no se encuentran registros de ninguna denuncia ante el Departamento de Recursos Humanos.

3.-Si los titulares de tienen asignado vehículo de la Entidad para trasladarse a sus domicilios.

No cuenta con vehículo asignado.

4.-Si los titulares hicieron home office, las fechas en las que se trabajó de esa manera, y quién autorizo que se trabajara de esa manera.

La titular si hizo home office en las fechas que lo decretó el Diario Oficial de la Federación el día 23 de marzo de 2020, conforme a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación el coronavirus COVID-19, y sus subsecuentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

5.-Si el home office se contemplaba para trabajar desde el domicilio o si se puede irse a su tierra a visitar familiares.

El home office se aplicó conforme a los establecido en el "ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación el coronavirus COVID-19, y sus subsecuentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Acuerdo CT-6E-1 (07/010/2021).- El Comité de Transparencia considera que se cumple con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban las respuestas presentadas ante este comité por parte de la unidad administrativa responsable de proporcionar dicha información, la cual en este caso es el Departamento de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Siendo uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el permitir que toda persona tenga acceso a la información en poder de los sujetos obligados de conformidad con la facultades que le correspondan, también lo es que en términos de lo previsto en el Título cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece la información que se considera confidencial, misma que en términos del artículo 11, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados deben proteger y resguardar.

Para realizar dicho análisis, es necesario destacar que el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con los datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establece:





Artículo 113.- Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

A su vez, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 116, prevé:

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en el Diario Oficial de la Federación, establece a propósito de los datos personales que deben protegerse:

ARTÍCULO 3.-Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX.-DATOS PERSONALES.-Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, razón por la cual es necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar el tratamiento, confidencialidad y seguridad de los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, que recaben u obtengan en ejercicio de sus atribuciones, mismos que no podrán difundir salvo que medie el consentimiento del titular de dichos datos., por lo que por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.

Por lo que por unanimidad de votos se ratifican las respuestas a las preguntas de la solicitud de folio 0917400004421, y se acuerda dar contestación a las respuestas proporcionadas por el departamento de Recursos Humanos de la entidad, así lo acordaron los integrantes del comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. , la Lic. Elvia Lourdes Martin Mata, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del comité, el Lic. Mario Gustavo Montesinos Valenzuela, Gerente de Administración y Finanzas y Coordinador de Archivos del CT y el L.S.C. Rigoberto Lopez Borboa, Subgerente de Tecnologías de la Información y Presidente del CT.

TRES.- Cierre de la Reunión

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las 10:45 horas del día 07 de Octubre de 2021, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.S.C. RIGOBERTO LOPEZ BORBOA	SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD.	
LIC. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COORDINADOR DE ARCHIVOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD.	
LIC. ELVIA LOURDES MARTIN MATA.	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
MAESTRA. BRISA MARINA LEYVA RAMOS	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS / INVITADO	

FIN DEL ACTA







07 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.S.C. RIGOBERTO LOPEZ BORBOA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD y SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	
LIC. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA	GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COORDINADOR DE ARCHIVOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA ENTIDAD.	
LIC. ELVIA LOURDES MARTIN MATA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
MAESTRA. BRISA MARINA LEYVA RAMOS	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS / INVITADO	



